JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11004003053202101054̲00

Si bien la parte actora aporta escrito obrante a ítem 22 del expediente, mediante el cual señala y allega las pruebas de como obtuvo la dirección de correo electrónico para notificar a la parte demandada, lo cierto es que revisado la notificación se observa que la misma no reúne los presupuestos para tener por notificada a la demandada, el Juzgado resuelve:

Negar solicitud de proferir decisión de seguir adelante la ejecución, por cuanto la notificación realizada por canal digital no cumple con las exigencias legales, contempladas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el inciso quinto del numeral tercero del artículo 291, e inciso quinto del canon 292 del Código General del Proceso, los cuales señalan de manera taxativa que *"Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado,* ***la comunicación podrá remitirse por el Secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos",*** así las cosas revisadas las notificaciones remitidas las mismas carecen de acuse de recibido, pues no cuentan con fecha y hora de apertura del correo electrónico por parte de la demandada***.***

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 3 de Octubre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 0154 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 20 de Septiembre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria